COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Servicio de Paso de Vehículos Sobredimensionados

1. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Servicio especializado de coordinación, supervisión y apoyo operativo para el tránsito de vehículos sobredimensionados por la ruta concesionada, solicitado por empresas transportistas o por el mandante responsable del convoy.
Las solicitudes de servicio serán recepcionadas en los siguientes horarios:

- Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas.

Contacto para coordinaciones:

- **Permisos Rutas del Loa: permisosrutadelloa@intervialchile.cl**
- **Juan Riquelme Cabello: +56 9 4753 0752 – jriquelme@chile.isavias.com**
- **Cristian González Ortiz: +56 9 5919 9642 – cgonzalez@chile.isavias.com**

La ejecución de las aperturas para el tránsito de vehículos sobredimensionados se realizará exclusivamente los lunes, miércoles y viernes, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Las solicitudes deberán ser presentadas con una **anticipación mínima 48 hrs antes respecto de la fecha programada** para la prestación del servicio. Las solicitudes recibidas fuera de los horarios establecidos quedarán sujetas a disponibilidad de cada caso, debido a la programación y por seguridad vial en ruta.

Los requerimientos que deban ejecutarse fuera de los días u horarios establecidos serán evaluados en función de su factibilidad operacional. En caso de ser aprobados, se aplicará un recargo equivalente al 50% del valor del servicio, debido a la necesidad de disponer de personal y recursos fuera de horarios inhábiles, fin de semana o nocturnos.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio contempla la planificación, coordinación y ejecución de la apertura de un transfer o cruce de emergencia y su posterior cierre, incluyendo la remoción y reposición de los elementos viales necesarios para permitir el tránsito seguro de vehículos sobredimensionados a través de la mediana de la ruta.

Asimismo, considera la disposición de personal de mantenimiento vial, vehículos de apoyo, señalización temporal y demás recursos operativos requeridos para resguardar la seguridad de los usuarios, la infraestructura concesionada y la correcta ejecución de la maniobra durante todas las etapas del servicio.

La ejecución de cualquier adecuación, intervención o medida complementaria en la ruta o a los cruces quedará sujeta a la evaluación y aprobación técnica de la Concesionaria, a la aceptación formal de los costos asociados por parte del solicitante y, cuando corresponda, a la aprobación de la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión Ruta del Loa, la cual podrá establecer condiciones, restricciones o requerimientos adicionales para resguardar la seguridad vial, la continuidad operacional de la ruta y la adecuada conservación de la infraestructura concesionada.

3. MODALIDAD DE COBRO

El cobro se aplicará de manera proporcional a las empresas que programen cruces en un mismo día, dentro del siguiente horario;

- Lunes, miércoles y viernes: 09:00 a 17:00 horas.

De requerir reprogramación del cruce, este debe ser informado antes del inicio del horario de apertura (8 am), para no generar un nuevo pago, las reprogramaciones fuera de plazo estarán afectas a un nuevo cobro bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.

Toda reprogramación de cruces de mediana solicitada dentro del plazo establecido podrá incorporarse a una nueva **planificación dentro de un período de hasta dos semanas**, siempre que existan otros cruces coordinados o programados por la Concesionaria. En estos casos, la reprogramación no generará costos adicionales para el usuario.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante dicho período no existen nuevas planificaciones de cruces en la ruta, ya sea para la misma empresa o para terceros, el usuario deberá efectuar un nuevo pago por concepto del servicio solicitado, de acuerdo con las tarifas vigentes.

No procederá cobro adicional cuando una reprogramación sea consecuencia de contingencias operacionales que afecten el normal funcionamiento de la ruta y obliguen a modificar la planificación inicialmente aprobada.

4. TARIFA DEL SERVICIO

Tarifa por operación de cruce de vehículo sobredimensionado: 41 UF + IVA, según el valor vigente de la UF a la fecha de pago, **considerando este valor entre todas las empresas que soliciten cruce en un mismo día.**

5. MODALIDAD DE PAGO

El cobro se realizará bajo la **modalidad de Prepago**, el cual se debe de realizar como tope **máximo a las 16:00 hrs del día anterior al cruce solicitado** y enviar el comprobante de pago a permisosrutadelloa@intervialchile.cl; el cual se debe realizar a la siguiente cuenta:

Sr. (a): Loreto Inés Escobar Fonseca
Empresa: RUTA DEL LOA SOCIEDAD CONCESIONARIA S A
RUT empresa: 76.876.635-5

Banco Santander Cuenta Corriente: N° 0-031-0003436-0
Moneda: PESOS DE CHILE
Sucursal: 0181 B. CORPORATIVA

Correo: permisosrutadelloa@intervialchile.cl

6. FLUJO DE PAGO

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes establecido en el punto 1 del presente documento, la Concesionaria confirmará a cada empresa programada, mediante correo electrónico, el monto definitivo a pagar, con al menos 24 horas de anticipación a la ejecución del cruce.

Posteriormente, el usuario o empresa deberá remitir a permisosrutadelloa@intervialchile.cl el comprobante de pago correspondiente, **a más tardar hasta las 16:00 horas del día hábil anterior a la fecha programada para el cruce.**

Una vez recepcionados los antecedentes, la Sociedad Concesionaria efectuará la validación interna del pago y coordinará las acciones operacionales necesarias para la ejecución del servicio, incluyendo, cuando corresponda, la apertura de barreras móviles, habilitación de cruces de emergencia, remoción de hitos tubulares u otras medidas de seguridad vial requeridas para el tránsito de la carga.

En caso de que la empresa solicitante requiera reprogramar la fecha autorizada para el cruce, deberá presentar una nueva solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la reprogramación sea solicitada antes de las 08:00 horas del día programado para el cruce, el pago efectuado mantendrá su vigencia y no será necesario realizar un nuevo desembolso, siempre que la reprogramación pueda incorporarse a una nueva planificación operacional dentro de las dos semanas siguientes.

Si durante dicho período no existiesen cruces programados en la ruta para la misma u otra empresa, el solicitante deberá efectuar un nuevo pago por el servicio requerido.

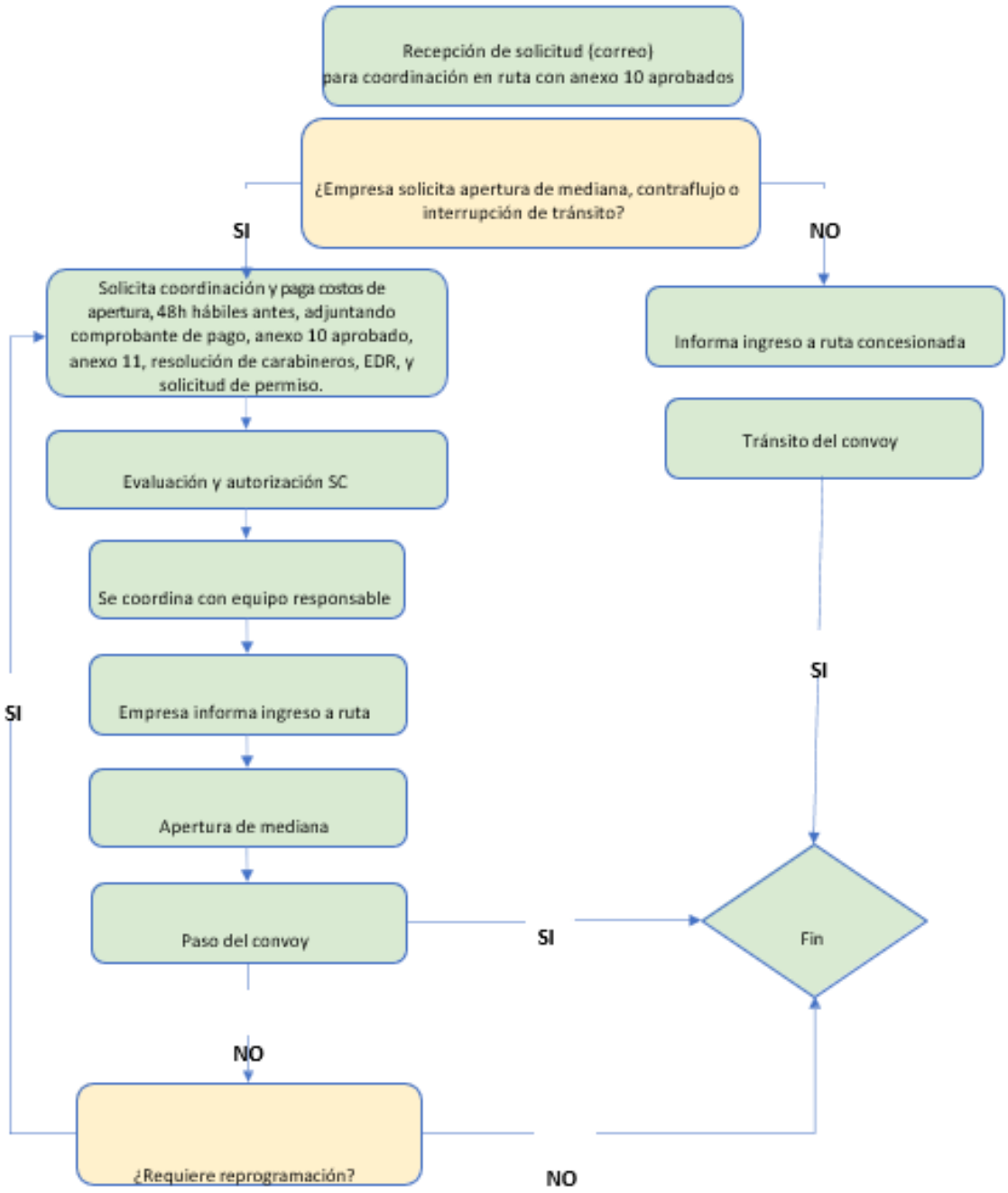
Recepción de solicitud (correo)
para coordinación en ruta con anexo 10 aprobados
¿Empresa solicita apertura de mediana, contraflujo o interrupción de tránsito?
SI
NO
Solicita coordinación y paga costos de apertura, 48h hábiles antes, adjuntando comprobante de pago, anexo 10 aprobado, anexo 11, resolución de carabineros, EDR, y solicitud de permiso.
Informa ingreso a ruta concesionada
Evaluación y autorización SC
Tránsito del convoy
Se coordina con equipo responsable
Empresa informa ingreso a ruta
SI
SI
Apertura de mediana
Paso del convoy
SI
Fin
NO
¿Requiere reprogramación?
NO

7. CONDICIONES COMERCIALES Y OPERATIVAS

- El valor considera una operación de 8 horas.
- La obtención de permisos ante la Dirección de Vialidad u otros organismos será responsabilidad del solicitante.
- El servicio será ejecutado conforme a los procedimientos y protocolos de seguridad vigentes.

8. DAÑOS GENERADOS POR PASE DE SOBREDIMENSIONADOS POR RUTA 25.

Todo daño o generado por el tránsito de vehículos sobredimensionados será objeto del cobro o de las acciones legales correspondientes contra la empresa responsable del traslado.

Estas empresas deberán velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de tránsito autorizadas y asumir íntegramente los costos asociados a los daños que pudieran ocasionarse en la ruta.

Asimismo, tanto las incidencias reiterativas como aquellas que se presenten por primera vez serán notificadas de manera inmediata a la Dirección de Vialidad de Antofagasta, con el fin de que dicha autoridad tome pleno conocimiento de los hechos y de las acciones adoptadas.

9. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027, quedando sujeta a modificaciones que serán informadas oportunamente.

10. FACTURACIÓN.

Desde el **05 de octubre de 2026**, se comenzó a efectuar el cobro por concepto de apertura de barrera, de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente cotización.

La facturación de los servicios se efectuará semanalmente, con emisión y envío de las facturas cada viernes. En este sentido, los servicios realizados los lunes y miércoles serán facturados y enviados el mismo viernes de la semana correspondiente. Por su parte, los servicios ejecutados el viernes serán facturados y enviados el viernes de la semana siguiente, con el fin de mantener un adecuado control administrativo y de cierre de los procesos de facturación.

Asimismo, las empresas transportistas deberán gestionar la solicitud de apertura de barrera y adjuntar el comprobante de pago respectivo, con el fin de verificar internamente que la transacción haya sido realizada de manera exitosa.

Este procedimiento tiene como objetivo mantener una adecuada trazabilidad administrativa y contable, permitiendo un correcto control y conciliación de los pagos efectuados.